



\*El contenido de esta acta ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

# ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2024/1	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

**Tipo Convocatoria:**

Extraordinaria

Motivo: «Aprobación proyecto Telecabina financiado con Fondos Next Generation»

**Fecha:**

24 de enero de 2024

**Duración:**

Desde las 18:05 hasta las 18:35

**Lugar:**

Salón de Plenos del Ayuntamiento de Benasque, Plaza Ayuntamiento 1, 2244 Benasque

**Presidida por:**

Manuel Mora Bernat

**Secretario:**

Maria Antonia Besa Recasens

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
	Albert Carbonell Claramunt	SÍ
	Benito Ostáriz Canals	SÍ
	Francisco Jose Gracia Tomás	SÍ
	Gustavo Llorente Villabona	SÍ
	José Ignacio Abadías Mora	SÍ
	Manuel Mora Bernat	SÍ
	Marcos Sahún Martínez	SÍ
	Maria Luisa Pino Blazquez	SÍ



	Noemí Domenech Abadías	NO
	OLATZ LIZARRALDE AMELBURU	SÍ
	Víctor Sahún Saludes	SÍ

**Excusas de asistencia presentadas:**

1. Noemí Domenech Abadías:  
«en comisión de servicios»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

**A) PARTE RESOLUTIVA**

**Expediente 39/2024. Actuaciones Preparatorias de Contratos**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Ordinaria
	A favor: 6, En contra: 1, Abstenciones: 3, Ausentes: 0

**Resolución:**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO**

Visto el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL AYUNTAMIENTO DE BENASQUE PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DEL CORRESPONDIENTE PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO DE ARAGÓN FINANCIADOS POR FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA-NEXT GENERATION EU, en referencia al Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) del Ayuntamiento de Benasque que se encuentra recogido en el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo de 21 de diciembre de 2021, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del componente 14 Inversión 1 del Plan de recuperación, Transformación y Resiliencia.

Y siendo una de las obligaciones de este Ayuntamiento

*“a) Ejecutar las actuaciones del programa y aplicar los fondos previstos en el punto anterior los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de las actuaciones previstas en el presente Convenio”*



Siendo que por Resolución de Alcaldía n.º 2022-0263, de fecha 03 de mayo de 2022, se adjudicó el contrato de Servicios de Redacción de proyecto de telecabina monocable entre Benasque y Cerler, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en lo pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a Ingeniería y Control de Obras e Instalaciones, S.L..

Visto que se ha recibido el PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN TELECABINA MONOCABLE BENASQUE CERLER, con un presupuesto total 16.303.652,59 €, redactado por Ingeniería y Control de Obras e Instalaciones, S.L..

Vista la Providencia de Alcaldía y el informe de Secretaría, de fecha 16 de enero de 2024.

Vistos los artículos 229 a 232 (CAPÍTULO VI Obras públicas locales) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en lo artículos 21.1 o) y 22.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 d noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014, se acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN TELECABINA MONOCABLE BENASQUE CERLER, con un presupuesto total 16.303.652,59 €, redactado por Ingeniería y Control de Obras e Instalaciones, S.L..

**SEGUNDO.** Ratificar la solicitud, efectuada por la Alcaldía Presidencia, de supervisión del PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN TELECABINA MONOCABLE BENASQUE CERLER, a la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

**TERCERO.** Someter el PROYECTO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN TELECABINA MONOCABLE BENASQUE CERLER, a información pública por el periodo de quince día mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Provincia de Huesca y tablón d nuncios, en la sede electrónica del Ayuntamiento.

**CUARTO.** Estimar necesaria la realización de la obra de Telecabina con arreglo al Proyecto Técnico, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas a los efectos de su expropiación, de conformidad con los artículos 94 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

**QUINTO.** Aprobar inicialmente la relación concreta, individualizada y valorada de lo bienes a ocupar necesariamente para la ejecución de la obra, y que se expresan como Anejo este acuerdo.



**SEXTO.-** Proceder a la publicación de este Acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada u oponerse a la ocupación o disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamentar motivadamente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento :dirección <https://www.benasque.sedelectronica.es>

A los efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes y referencias estime pertinentes.

**SEPTIMO.** Recibidos los informes y en el caso de no presentar alegaciones al proyecto remítase Informe-Propuesta de secretaría y dese traslado a este Pleno para su aprobación.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda aprobarla con el voto favorable de los/as Sres. Concejales del Grupo Popular (4 votos ) y del Grupo Aragonés ( 2 votos), la abstención de los /as Sres. Concejales del Grupo Socialista ( 3 votos) y un voto en contra de un Concejal del Grupo Socialista.

Por la Alcaldía Presidencia se cede la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Socialista don Francisco Gracia Tomás, el cual expresa sus dudas sobre el cumplimiento de los plazos en la ejecución del Telecabina, motivo por el que se ha celebrado este Pleno extraordinario, sin atender a la Sesión Ordinaria que tendrá lugar la semana que viene. Por otra parte, tampoco se dispone de información sobre las medidas correctoras a las que obliga el informe de la Confederación Hidrográfica del Ebro , puesto que se carece de información sobre la asignación de financiación para la realización de las medidas correctoras y de la contratación de las mismas. También se han mantenido reuniones con los propietarios por la cesión de terrenos sin tener todas estas cuestiones resueltas. Por cuestiones de prudencia y no poner en peligro a este municipio , los /as Sres. Concejales del Grupo Socialista se han abstenido.

Por la Alcaldía Presidencia se responde que parte de la financiación del proyecto al que se dispone desde 2021 asciende a diez millones de euros. Ahora desde el Gobierno de Aragón se ha derivado financiación hasta dieciséis millones ciento diez mil euros , además de unos ochocientos mil euros más para la cuestión de la transición digital. Por otra parte, el Gobierno de Aragón pondrá financiación para la realización de las medidas correctoras, por



## Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

lo que a este municipio se le financian estas actuaciones. Por otra parte , al obtener esta financiación la actuación del telecabina se efectúa por gestión directa del Ayuntamiento, motivo por el cual se mantuvo una reunión informativa con los propietarios de los terrenos afectados, pero esta reunión era informativa . Se trata de unos terrenos de naturaleza rústica , y se trata de a partir del acuerdo que se ha adoptado cuando se inicie el expediente expropiatorio. Ante el riesgo de pérdidas de las subvenciones concedidas para esta actuación concreta, la misma se debe realizar tal y como se ha previsto evitando modificaciones . En cuanto a los informes de Confederación Hidrográfica del Ebro respecto las áreas de ensanche 2 y 3 ,una vez realizadas las medidas correctoras serán de nuevo informadas las mismas. Por otra parte, sorprende que en el pasado mandato fuera el Grupo socialista junto con el Grupo Aragonés quien apoyó esta actuación y hubo unanimidad en la realización de la misma. En este sentido, recordar que el Grupo Popular siempre ha formulado alegaciones en los trámites de información pública que han tenido lugar ante el INAGA. Evidentemente la devolución de los Fondos Next Generation ingresados supone, con sus intereses un gasto para el Ayuntamiento de cuatrocientos mil euros , que son un gravamen para este Ayuntamiento, motivo por el que las obras deben realizarse . Esta actuación se puede realizar en Benasque y es una infraestructura realizable, motivo por el cual se han reasignado los fondos Next Generation destinados a Montanuy, puesto que no eran realizables.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Aragonés, don José Ignacio Abadías Mora señala que si hay preocupación por los plazos , motivo por el que se realiza un pleno extraordinario , así mismo indica que en su momento hubo unanimidad. También resalta que se trata de un proyecto de transporte público entre núcleos , que evita la carbonización y circular por un puerto de 12 kilómetros . En todos los pueblos de los Alpes hay un telecabina que comunica pueblos con estaciones de esquí, como Andorra por ejemplo.

Solicita la palabra el Sr. Concejel del Grupo Socialista don Víctor Sahún Saludes, el cual responde que no se trata de unir los núcleos de Cerler y Benasque, puesto que la estación de llegada del Telecabina se ubica en la Urbanización de Cerler. Considera que resulta incongruente no dotar de servicios a la Urbanización de Cerler y realizar este gasto. Es contradictorio. Si realmente sirviera a los intereses de mejora de la calidad de la vida de la gente del Valle se estaría a favor . Por todo ello, ha expresado su voto en contra.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Aragonés, don José Ignacio Abadías se responde que puede conectarse perfectamente la estación de llegada del telecabina con el núcleo de Cerler, por otra parte, considera que el telecabina no es una infraestructura que se utilice en invierno sino que puede llegar a favorecer el desarrollo turístico de Cerler incluso en verano . Evidentemente cuando se ejecuta un proyecto, siempre hay personas a favor y otros en contra.

Por la Alcaldía Presidencia se interviene para informar que este proyecto con este trazado es el autorizado medio ambientalmente por INAGA, una modificación del trazado supondría tener que volver a realizar los trámites medioambientales, en cuyo caso , habría riesgo de



## Ayuntamiento de la Villa de Benasque (Huesca)

incumplimiento. En cualquier caso el proyecto que se aprueba hoy contempla modificaciones que han supuesto doscientos mil euros más por poder extender una línea de luz que permita su utilización en otoño e invierno, con lo cual se extiende el periodo de utilización. También considera que no se ha detectado una gran protesta social contra este proyecto, y en este sentido propone subir a Cerler a explicarlo las veces que sea preciso.

Por parte del Sr. Portavoz del Grupo Socialista, don Francisco Gracia Tomás se interviene para reiterar que los plazos no van bien y hay riesgo de incumplimiento, motivo por el que se ha realizado este pleno extraordinario y teme por las arcas municipales.

Por la Alcaldía Presidencia se indica que al asumir el propio Ayuntamiento la gestión directa de esta cuestión y tener que justificar el gasto del 50% de la actuación antes de 2024 , es perfectamente asumible, por cuanto que hay expedientes como el acopio de materiales que permite el cumplimiento.

### **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

No hay asuntos

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hay asuntos

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**